



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco.
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio).

ADENDA 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO Nº 1 ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y L'UNIVERSITÉ BOURGOGNE EUROPE, DIJON PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE DOBLE TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN CREATIVA Y HUMANÍSTICA (UNIVERSITAT DE VALÈNCIA) & MASTER MENTION «TRADUCTION ET INTERPRÉTATION», PARCOURS TRADUCTION MULTIMÉDIA (UNIVERSITÉ BOURGOGNE EUROPE, DIJON)

- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio).
- Protocolo de colaboración.

### 2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo:** Vicerrectora de Estudios
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Evelio Miñano Martínez
- **Departamento, servicio o unidad:** Departament de Filologia Francesa i Italiana
- **Centro:** Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** evelio.minano@uv.es

### 3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Université Bourgogne Europe, Dijon
- **Tipo de entidad:** Universidad
- **País del domicilio social:** Francia
- **Persona de contacto:** Mr. Fabien George – Service Coopération – Pôle International
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** fabien.george@u-bourgogne.fr

### 4. OBJETO DEL CONVENIO

Corregir la omisión de una asignatura obligatoria en el MTCH de la UV, que no figura en la tabla de convalidaciones aprobada en la adenda 1 al convenio, lo que impide que los estudiantes de la Université de Bourgogne-Europe que han acabado el programa puedan recibir el título del MTCH por parte de la Universitat de València.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



<b>5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO</b>
<u>Objetivos que podrán alcanzarse:</u>  La adenda 2 es necesaria para que los estudiantes de la Université Bourgogne-Europe se titulen por nuestra Universidad, de acuerdo con el convenio firmado. Se trata de un cambio técnico sin incidencia en la dimensión formativa del PDT.  <u>Beneficio institucional que se pretende conseguir:</u>  La Universitat de València, de este modo, refuerza los lazos con la Université Bourgogne-Europe poniendo de manifiesto su interés por mejorar el convenio.
<b>6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO</b> <i>(Marcar la opción que corresponda)</i>
<input checked="" type="checkbox"/> El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes. <input type="checkbox"/> El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos <sup>(1)</sup> :
<b>7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA</b> <sup>(2)</sup>
Inicio: 16/06/2025; Fin: 16/11/2026
<b>8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS</b>
Se está negociando una nueva adenda (3) con una nueva tabla de equivalencias.
En Valencia, a        de        de 20
Firma del proponente o de la proponente:  MARIA ISABEL VAZQUEZ NAVARRO Firmado digitalmente por MARIA ISABEL VAZQUEZ NAVARRO Fecha: 2025.10.06 16:10:55 +02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.